

"AÑO DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 000997

### ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **10 FEB. 2020**

Visto el expediente N° 1317062-2019, Documento N° 2146239, Opinión Legal N° 1405- 2019-A.L/UGEL N° 09H, informe y demás documentos que se adjuntan en un Total de Quince(15) folios útiles;

#### CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación, Normar el Proceso de Administración de los Centros y Programas Educativos a Nivel Nacional;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, concordante con los lineamientos de la Política Educativa del Sector, garantiza el normal funcionamiento de las Instituciones y Programas Educativos de los Niveles: Inicial, Primaria, Secundaria de menores, adultos, Ocupacional y Especial; encargando para tal efecto las Direcciones y Sub Direcciones, Coordinaciones, Asesorías y Jefatura de Talleres de acuerdo a Ley;

Que, de conformidad con el artículo uno de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dicha Ley tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de Educación Básica y Técnico- Productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; asimismo, regula sus deberes y derechos, la formación continua, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, con memorando N° 3097-2019-JAGA-UGEL 09 -Huaura, se solicita a asesoría legal emitir opinión Legal Sobre el pago de 30 años de servicios al Estado, que de Oficio está solicitando el responsable del Equipo de Escalafón de la Sede de la UGEL a favor de la Administrada. **MIRIAM LUCIA, GRADOS ALOR DE JULCA.**

Que, el responsable del Equipo de Escalafón de la Sede de la UGEL, emite el informe Escalafonario N°1679-2019-ESC-JAGA-UGEL 09 Huaura, indicando que la Administrada. **MIRIAM LUCIA, GRADOS ALOR DE JULCA**, le corresponde una gratificación por haber cumplido más de 30 años de servicios.

El inciso del artículo 54 de la ley de base de la carrera Administrativa-Decreto Legislativo N° 276 establece Otorgar un monto equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales al servidor que cumple 25 años de servicios y tres (03) remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios. Sin embargo, el artículo 9 del decreto supremo n°051-91-PCM, que establece que las bonificaciones, beneficios y además conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgadores en base al sueldo, remunerativo o ingreso total serán calculados en base a la remuneración total permanente.

Que, por lo expuesto por el Asesor Legal de la Sede de la UGEL 09 Huaura; **Opina** que el pago de gratificación por 30 años de servicios es **Procedente** a favor de la Administrada.

Que, te el Informe Técnico N° 0617-2019-PLAS-EAP-JAGA-UGEL N°09H, el equipo de planillas de la Sede de la UGEL, efectuó el cálculo de gratificación por tiempo de servicios, resultando correcto al haberse realizado conforme a lo que prescribe la Ley de Reforma Magisterial vigente, Inciso b) del Artículo 59° de la Ley N° 29944; Numerales 134.1, 134.3 del artículo N° 134° del D.S. N°004-2013-ED.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 463-2019-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que con Informe N° 039-2020-UGEL N°09/AGI/EF, el Especialista de Finanzas de la UGEL 09 H, en el cuarto párrafo del informe, **OPINA FAVORABLEMENTE** para el pago, por los conceptos antes indicados, siempre en cuando estos derechos subsisten y sean procedentes

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Aprobado por el Supremo N° 004-2013 ED; “Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año Fiscal 2020” Ley N°28044 “Ley General de Educación”; DL. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público; D.S.N°005-90-PCM; Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; Ley de Procedimientos Administrativos General; D.S.N° 022-2003-ED; D.S.N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- FELICITAR**, por haber cumplido 30 años de servicios oficiales prestado al Estado al Personal Administrativo que a continuación se detalla:

1.1.-	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	:	<b>GRADOS ALOR DE JULCA, MIRIAM LUCIA</b>
	DNI	:	<b>15652082</b>
	Código Modular	:	<b>1015652082</b>
	Cargo	:	<b>AUXILIAR DE BIBLIOTECA</b>
	Jornada Laboral	:	<b>40 hrs.</b>
	Centro de Trabajo	:	<b>I.E. ANDAHUASI</b>
	Nivel o Modalidad	:	<b>EBR. SEUNDARIA</b>
	Escala Magisterial y/o Grupo Ocupacional	:	<b>SAD</b>
	Quinquenio	:	<b>VI</b>
	Porcentaje	:	<b>60%</b>
	Vigencia del Quinquenio	:	<b>19/10/2019</b>
	Informe Escalafonario	:	<b>381-2019-ESC-JAGA-UGEL N° 09 HUAURA</b>

**Artículo 2°.- OTORGAR GRATIFICACION**, a favor del servidor (a), **MIRIAM LUCIA, GRADOS ALOR DE JULCA**, por haber cumplido más de 30 años de servicio oficiales prestados al Estado, mando su remuneración íntegra mensual por dos, equivalente a tres RIM, ascendiendo el importe de **S/. 2,260.62 (Dos Mil Doscientos Sesenta con 62.00/100 nuevos soles)**

**Artículo 3°.- PRECISAR**, que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonada previa Autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y/o Gobierno Regional de Lima Provincias de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal.

**Artículo 4°.- AFECTASE**, a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo, según corresponda tal como lo dispone el “Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año Fiscal 2020.

Regístrese y Comuníquese



*Haydee Rodríguez López*

**MIGRACIÓ HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ**

DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III

DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

